

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2289

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2009 de fecha 01.09.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita giro de fondos por rendir asociados para desaduanamiento en la primera etapa del "Convenio y Donación Asociación Hijos de Chile – Estocolmo – Suecia y la I. Municipalidad de Requínoa", por un monto de \$ 650.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir a nombre del Sr. Cristian Oyarzún Villegas, Director de Administración y Finanzas, por un monto de \$ 650.000, para cancelar costos de desaduanamiento, traducidos al traslado, locomoción y combustible, relacionados con el "Convenio y Donación Asociación Hijos de Chile – Estocolmo – Suecia y la I. Municipalidad de Requínoa".

DEJESE establecido que el Sr. Cristian Oyarzún Villegas, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.03.001.001.010 "Anticipo a Terceros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PCS/EQC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE